

GAINRE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2015.

La Compañía denominada GAINRE, se constituyó en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de noviembre del año 2000, ante el, Notario Décimo sexto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 08 de enero de 2001 con el No. 1905 del repertorio.

Su actividad económica principal consiste en dedicarse a la prestación de servicios.

La nacionalidad de la compañía es la ecuatoriana y tendrá como domicilio principal la ciudad de Guayaquil, ciudadela Sauces cinco, manzana 248, villa No. 12.

La Compañía que se constituyó durará por un plazo de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción del contrato de compañía, en el Registro Mercantil .- Este plazo podrá ser ampliado o restringido, de acuerdo con la Ley, por resolución de la Junta General de Accionistas.

NOTA 1.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS.

Para el periodo terminado al 31 de diciembre del año 2015, los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

a. ACTIVO

10. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se refieren a los recursos de alta liquidez y el efectivo con que cuenta la empresa para sus operaciones regulares, así tenemos las partidas como: Caja, bancos.

b. EXIGIBLES.-

Grupo de Cuentas y Documentos por Cobrar.- Clientes por venta de materiales varios; Cartones y Empaques; Pallets y otros. Incluyendo la cuenta Anticipos a productores.

c. Moneda de presentación

Los registros contables de la compañía se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es la moneda funcional de la República del Ecuador.

d. Activo Intangible

El buen nombre generado por la empresa, desde su constitución que es "Gainre S.A." no se reconoce como activo en el Estado de situación financiera, porque no constituye un recurso identificable controlado por la entidad, que pueda ser medido de forma fiable por su costo. La norma exige su revelación.

e. Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias y Costos y gastos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen como ingresos en el estado de resultados cuando se transfieren los beneficios y riesgos, es probable que fluyan los recursos económicos en el futuro hacia la empresa y la transferencia se puede medir fiablemente.

Los gastos son reconocidos en base a la Hipótesis fundamental del devengado y son recocidos en el ejercicio que ocurren.

f. Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros

Los hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros, favorables o desfavorables, hasta la fecha de autorización de emisión de los estados financieros cuyo suceso tuvo su origen con anterioridad a la fecha de estados financieros se ajustan en los estados financieros emitidos al cierre.

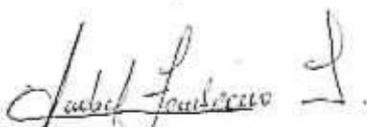
Los hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros, favorables o desfavorables, hasta la fecha de autorización de emisión de los estados financieros cuyo suceso se origina después de la fecha de estados financieros pero antes de su autorización para ser emitidos, se revelan de acuerdo con la probabilidad de que la compañía tenga que realizar desembolsos futuros.

g. Patrimonio

Una entidad puede gestionar su capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requerimientos sobre el capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que lleven a cabo actividades de seguro y actividades bancarias, y esas entidades pueden operar en diferentes jurisdicciones. Si la revelación de forma agregada de los requerimientos de capital y de la forma de gestionar el capital no proporcionase información útil o distorsionase la comprensión de los recursos de capital de una entidad por parte de los usuarios de los estados financieros, la entidad revelará información separada sobre cada requerimiento de capital al que esté sujeta.

k. Impuesto a la renta causado

Las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y con las resoluciones de carácter general y obligatorio emitidas por el Servicio de Rentas Internas SRI estarán sometidas a la tarifa impositiva que señala la Ley de Regimen Tributario Interno.



**ING. ANABEL ZAMBRANO
CONTADORA**